



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Químicas

ACTA N° 1213 (C.D.F.C.Q.U.N.A. N° 1213/21/05/2019)

Resolución N° 6911-00-2019

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE FRAUDE EN EVALUACIONES, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNA”

VISTO Y CONSIDERANDO: El segundo punto del Orden del día; Informe de Comisiones Asesoras, ítem 2.2.1.;

El Memorándum D.A./052/2019, de fecha 03 de abril de 2019, mediante el cual el Director Académico Interino, Prof. Dr. Celso Mora, eleva la propuesta de actualización del Procedimiento de Fraude en Evaluaciones finales y parciales y modelo de Acta de Denuncia de Fraude;

La Resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas N° 6880-00-2019, Acta N° 1211 (C.D.F.C.Q.U.N.A. N° 1211/09/04/2019), por la cual se remite a las Comisiones Asesoras de Asuntos Académicos y Legales, la propuesta de actualización del Procedimiento de Fraude en Evaluaciones, para su estudio correspondiente;

El dictamen conjunto favorable, de fecha 21 de mayo de 2019, de las Comisiones Asesoras de Asuntos Académicos y Legales, sobre la propuesta de actualización del Procedimiento de Fraude en Evaluaciones;

POR TANTO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, en uso de sus atribuciones que le confiere el Estatuto de la UNA, en vigencia (Cap. IV, Art. 56, inc. t.)

RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR la actualización del Procedimiento de Fraude en Evaluaciones, de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA, el cual se anexa y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Lic. Abog.  JUAN DIOSNEL CORVALÁN AGÜERO
SECRETARIO

Prof. Lic.  CYNTHIA SUSANA SAUCEDO DE SCHUPMANN
DECANA Y PRESIDENTA



	FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS – UNA	Página 1 de 2
	DIRECCIÓN ACADÉMICA	Código: DA –02
	Procedimientos de actuaciones en caso de Fraude en Evaluaciones	

1. OBJETIVO

Establecer el procedimiento formal y estandarizado que permita gestionar la actuación en caso de detección de Fraude cometidos por estudiantes en exámenes parciales y /o finales de asignaturas.

2. ALCANCE

Desde la constatación del fraude cometido por el estudiante hasta la aplicación de las sanciones correspondientes.

3. SECTORES QUE PARTICIPAN EN EL PROCEDIMIENTO:

- Decanato
- Asesor Jurídico
- Dirección Académica
- Coordinaciones de Carreras
- Docentes

4. NORMATIVA:

Reglamento del Régimen Académico FCQ-UNA

Art. 38 Durante el desarrollo de los exámenes el estudiante no podrá utilizar dispositivos electrónicos, salvo autorización expresa del profesor. En caso de constatarse el uso no autorizado se considerará fraude. En caso de fraude en las pruebas de evaluación, debidamente comprobados, el/los docente/s labrará/n acta del caso y elevaran los antecedentes a la Dirección Académica, que los remitirá al Decanato para adoptar las medidas correspondientes.

Art. 48 En caso de fraude en las pruebas de evaluación, debidamente comprobados, los integrantes del Tribunal Examinador labrarán acta del caso y elevarán los antecedentes a la Dirección Académica, que los remitirá al Decanato para adoptar las medidas correspondientes.

Fecha de vigencia:	21/05/2019	Fecha de revisión:	21/05/2023
Elaborado por: Dirección Académica	Revisado por: Dirección de Calidad Dirección de Estrategia y Planificación Asesor Jurídico	Autorizado por: Consejo Directivo – Res. N° 6911-00-2019	

	FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS – UNA	Página 2 de 2
	DIRECCIÓN ACADÉMICA	Código: DA –02
	Procedimientos de actuaciones en caso de Fraude en Evaluaciones	

5. PROCEDIMIENTO

Paso	Procedimiento	Responsables
1	Constata el hecho del fraude y /o evidencia del hecho.	Presidente de mesa examinadora- Profesor Jefe de Cátedra examinadora, JTPA/JTP
2	Denuncia verbal de fraude al Coordinador de carrera o Director Académico.	
3	Entrega a los denunciantes el formato de Acta de denuncia de Fraude.	Coordinador/a de Carrera Director Académico
4	Completa el formato de Acta de denuncia de Fraude y entrega al Coordinador de Carrera o Director Académico junto con las evidencias.	Presidente de Mesa Examinadora o Profesor de Cátedra, JTPA/JTP
5	Eleva informe al Decanato sobre el hecho denunciado, junto con los documentos y evidencias y su parecer sobre el mismo.	Director Académico
6	Deriva a Asesoría Jurídica a fin de dictaminar sobre el hecho.	Decano
7	Dictamina y recomienda la aplicación de las sanciones correspondientes.	Asesor Jurídico
	Fin del procedimiento	

6. ANEXOS

- Formato de Acta de Fraude en Evaluaciones

Fecha de vigencia:	21/05/2019	Fecha de revisión:	21/05/2023
Elaborado por: Dirección Académica	Revisado por: Dirección de Calidad Dirección de Estrategia y Planificación Asesor Jurídico	Autorizado por: Consejo Directivo – Res. N° 6911-00-2019	



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
DIRECCIÓN ACADÉMICA

ACTA DE FRAUDE EN EVALUACIONES

Siendo las _____ hs y _____ minutos del día _____ de _____ de 20__ en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, Campus de San Lorenzo, se labra el presente acta a fin de denunciar un presunto fraude realizado en el _____ llamado del Examen _____ de la asignatura _____ de la carrera de _____ del Plan _____ llevado a cabo en el día de la fecha.

Durante la aplicación del examen se constata que:

Se eleva el acta a la Dirección Académica para los fines pertinentes, firmando el mismo los integrantes de la Mesa Examinadora, Profesor de Cátedra ó JTPA/JTO; según el caso.

Miembro de Mesa
Examinadora

Miembro de Mesa
Examinadora

Miembro de Mesa
Examinadora

Profesor de Cátedra

JTP

JTPA